



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00581-2024-PRODUCE/DOPIF

16/07/2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 00573-2024-PRODUCE/DOPIF del 12 de julio de 2024 y el Informe N° 00000005-2024-eazurin;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00573-2024-PRODUCE/DOPIF de fecha 12 de julio de 2024, la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados otorgó a la empresa CORPORACION GTM DEL PERU S.A., la autorización de ingreso al país de alcohol metílico;

Que, a través del informe de vistos, se advierte que de la revisión de oficio de la Resolución Directoral N° 00573-2024-PRODUCE/DOPIF, que existe un error material respecto a que no se asignó un número del total de los números descritos en el documento de embarque;

Que, en el marco del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), el cual establece que "(...) 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.* (...)";

Que, conforme a lo opinado, corresponde se efectúe la rectificación del error material advertido en la Resolución Directoral N° 00573-2024-PRODUCE/DOPIF del 12 de julio de 2024, al amparo de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00573-2024-PRODUCE/DOPIF del 12 de julio de 2024, con relación a la asignación del total de los números descritos en el documento de embarque, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GL4YG63V

Dice:

DOCUMENTOS
Factura N° 7097 Documento de embarque B/L N° V2024015

Debe decir:

DOCUMENTOS
Factura N° 7097 <i>Documento de embarque B/L N° 3 - V2024015</i>

Artículo 2. - Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **CORPORACION GTM DEL PERU S.A.**

Regístrese y comuníquese

LUCIA ANA OCHARAN CASABONA
Directora
Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GL4YG63V